

RESOLUCIÓN N° _____ /2013

MAT.: AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A CONTRIBUYENTE QUE INDICA.

RECOLETA, 24 JUL. 2013

VISTOS: Presentación del interesado Ing.14538 de fecha 25 de Junio de 2013, Informe del Departamento de Inspección de fecha 01 de Julio de 2013; Recepción Final N° A-13-06 de Fecha 21 de Julio de 2006, Resolución Sanitaria Favorable N° 26148 de Fecha 26 de Abril de 2013, emitida por la Secretaria Regional Ministerial de Salud, Región Metropolitana; y teniendo presente lo estipulado en el Decreto Exento N° 63 de Fecha 17 de Enero de 2013 que Designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 74 de Fecha 18 de Enero de 2013 que delega atribuciones en Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente; Decreto Ley N° 3.063 de 1.979; y en uso de las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-AUTORIZASE la instalación y funcionamiento provisorio del local que a continuación se indica, por el periodo de hasta un año, contado desde la fecha de la presente resolución, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCION : SANTOS DUMONT N° 706 A-B
NOMBRE : CARMELITA LIVIA CHOQUEHUANCA
RUT. : XXXXXXXXXX
GIRO : ALMACEN CON EXPENDIO DE CECINAS, MASAS DULCES HORNEADAS, PRODUCTOS LACTEOS, PAN DE FABRICAS AUTORIZADAS, ABARROTES, BEBIDAS, CONFITES, HELADOS ENVASADOS DE FABRICAS AUTORIZADAS, HUEVOS, FRUTAS, VERDURAS, CAFE Y TE EN TERMOS SELLADOS.
ROL S.I.I. : 1065-37
UNIDAD VECINAL : 33

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente deberá presentar; Certificado de Numero que incluya el Local A - B, en el Departamento de Patentes Comerciales y solicitar que se autorice patente definitiva.

3.- Otórgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que **CARMELITA LIVIA CHOQUEHUANCA**, RUT XXXXXXXXXX pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.- Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 05 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

5.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a Secretaria Municipal, Departamento de Patente, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho ARCHÍVESE.

CHORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

MANRIQUEZ SAAVEDRA
DIRECTOR (S)
ATENCION AL CONTRIBUYENTE

Jm
HNMLMS/MRA/jgr.
22.07.2013